



Expte: C/01.57.2017

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 21 de junio de 2017

REUNIDOS

De una parte D^a. Carmen María Zamora Párraga, en calidad de Secretaria General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio social en Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, (30011) Murcia y código de identificación fiscal Q-3000240-F, en nombre del que actúa, en virtud de la delegación del ejercicio de competencias efectuada mediante Resolución del Director General de 15/02/06, BORM 06/04/2006, modificada por Resolución de 26/03/12, BORM 09/04/2012.

De otra parte, D. Blas Ángel Barbadillo Gonzalo, con N.I.F.:13141686S y Enrique García Ortega, con N.I.F.:20799478A, actuando mancomunadamente en nombre y representación de la mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A con CIF: A83052407 y domicilio social en Vía de Dublín, nº 7, Campo de las Naciones- 28070 Madrid, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio Oficial de Madrid, D. Jorge Sáez-Santurtún Prieto, el 30 de mayo de 2014 y nº 696 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

1º.- La Resolución de inicio del expediente de contratación relativo al contrato denominado **SERVICIOS POSTALES Y PAQUETERÍA GENERADOS EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF)**, fue dictada en fecha 2 de marzo de 2017.

2º.- El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe del Consejo de Administración autorizando la contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

3º.- El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada fue emitido el 10 de abril de 2017.



4º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Específicas, del procedimiento contractual, así como del gasto, según documento contable A 22583 partidas presupuestarias 57.01.00.321A.227.03, proyecto de gasto 34731 y 57.02.00.322A.227.03, proyecto de gasto 34730, CPV 64110000 (Servicios Postales) para la presente contratación que asciende a la cantidad de **79.800,00 €**, más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% (**16.758,06 €**), lo cual supone un total de **96.558,32 €**, estando financiada íntegramente con Fondos Propios.

5º.- La adjudicación del contrato y compromiso del gasto por importe de **67.635,15 €**, más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% (**8.168,63 €**), lo cual supone un total de **75.803,78 €**, a favor de la empresa **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.**, fue acordada, previa fiscalización de la Intervención Delegada, por Resolución de fecha 19 de junio de 2017.

Ambas partes acuerdan la celebración de este contrato, estableciendo las siguientes

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

1ª) El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por procedimiento abierto del contrato de **SERVICIOS POSTALES Y PAQUETERÍA GENERADOS EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF)**.

2ª) El adjudicatario, la empresa **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.**, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y el Servicio Regional de Empleo y Formación. Dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

3ª) El precio del contrato es de **67.635,15 €**, más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% (**8.168,63 €**), lo cual supone un total de **75.803,78 €**, que se obliga a pagar el Servicio Regional de Empleo y Formación a través de la Tesorería, con carácter **mensual**, distribuido en las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Año	Partida	Proyecto	Total
2017	57.01.00.321A.227.03	34731	14.722,99 €
2017	57.02.00.322A. 227.03	34730	4.227,96 €

Año	Partida	Proyecto	Total
2018	57.01.00.321A. 227.03	34731	29.445,97 €
2018	57.02.00.322A. 227.03	34730	8.455,91 €





Año	Partida	Proyecto	Total
2019	57.01.00.321A. 227.03	34731	14.722,99 €
2019	57.02.00.322A. 227.03	34730	4.227,96 €

4ª) Para responder de cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Servicio Regional de Empleo y Formación, una garantía definitiva, mediante aval, por importe de **3.990,00 €**, según acredita mediante resguardo de constitución de garantías emitido por la Caja de Depósitos en fecha 8 de junio de 2017, y nº de registro CARM/2017/1000001336.

5ª) El contrato tendrá una duración de **dos años** a partir de la fecha de la formalización del contrato por el adjudicatario, pudiendo prorrogarse por un año más.

En el supuesto de que el crédito comprometido para la ejecución del contrato se agote antes de la fecha prevista para su finalización, se tramitará la correspondiente modificación, según se establece en el apartado S del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En cualquier caso, la Administración se reserva el derecho de ordenar al contratista el escalonamiento en la realización de los servicios o de modificar el calendario de plazos, siempre que estos se verifiquen con arreglo a la distribución de anualidades previstas y sin que el contratista adquiera, por ello, ningún derecho a indemnización frente a la Administración.

6ª) De acuerdo con el artículo 222.3 del TRLCSP, dada la naturaleza del contrato, no se establece plazo de garantía.

7ª) No procede aplicar revisión de precios de este contrato, aún en caso de prórroga, en virtud del artículo 89 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en su redacción dada por la Disposición final tercera, apartado 3, de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

8ª) Por lo que respecta al deber de confidencialidad, el contratista se compromete a cumplir las medidas que se señalan en el artículo 140.2 del TRLCSP, cumpliendo en todo caso lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

9ª) Modificación del contrato. El SEF se reserva la facultad de variar el número de envíos establecidos por tipo sin que ello implique una modificación del contrato, ya que las cantidades establecidas son aproximadas, de acuerdo con las necesidades estimadas, sin que se pueda superar el precio máximo del contrato establecido por partidas presupuestarias y comprometiéndose el adjudicatario a respetar los precios unitarios resultantes de su oferta.

No obstante, el presente contrato se podrá modificar en el supuesto de que se incremente el número de servicios postales por necesidades que surjan de manera inesperada en alguno de los servicios, cuando dicho incremento supere el precio de contrato establecido por partidas presupuestarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La cuantía de la modificación será como máximo del 20% del valor del contrato, IVA excluido.



En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimo tercera, apartado 6, de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2017 se podrá modificar el presente contrato cuando se proponga la reducción del volumen de obligaciones, la ampliación del plazo de ejecución o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije, afectando como máximo al 20% del precio del contrato, IVA excluido.

10ª) Son causas de resolución de este contrato las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en la cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige esta contratación.

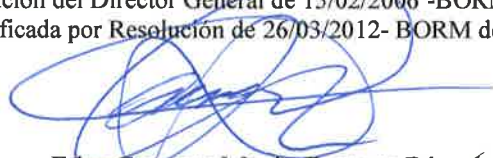
11ª) Las penalidades por incumplimiento se establecen con arreglo a lo previsto en el apartado M del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12ª) El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

13ª) El adjudicatario, renuncia a cualquier fuero o privilegio, que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

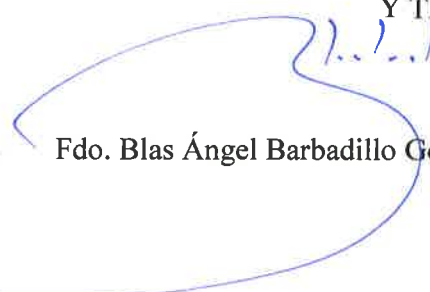
Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por duplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SEF
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
(Resolución del Director General de 15/02/2006 -BORM de 6/04/2006,
modificada por Resolución de 26/03/2012- BORM de 9/04/2012)



Fdo. Carmen María Zamora Párraga

EL CONTRATISTA
SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS
Y TELÉGRAFOS, S.A.



Fdo. Blas Ángel Barbadillo Gonzalo



Fdo. Enrique García Ortega